

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 55  
ORDENANZA NÚM. 55**

**SERIE: 2024-2025**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2005-2006, MEDIANTE LA CUAL, SE AUTORIZÓ LA VENTA DEL SOLAR URBANO UBICADO EN LA CALLE EUGENIO SÁNCHEZ LÓPEZ NÚM. 11-B DE LA JURISDICCIÓN DE VEGA BAJA, A LOS EFECTOS DE CORREGIR DICHA DIRECCIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006, mediante la cual, se autorizó la venta del solar urbano ubicado en la calle Eugenio Sánchez López Núm. 11-B de la jurisdicción de Vega Baja, a favor de la señora Aida Esther Meléndez Sostre y don José R. Maldonado Rosado.

**POR CUANTO:** La señora Meléndez Sostre solicitó una corrección de la dirección mencionada en el anterior **POR CUANTO**, mediante carta fechada el 25 de febrero de 2025, y de la cual, se adjunta copia a esta ordenanza. La corrección consiste en sustituir el nombre de la calle Eugenio Sánchez 11-B, por el nombre de Calle Corchado 11-B.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.090 del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020, establece lo siguiente:

“Artículo 2.090 — Legalidad y Exactitud de Gastos; Responsabilidad

El Alcalde, los funcionarios y empleados en quien este delegue, y cualquier representante autorizado del mismo o del municipio, serán responsables de la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de los documentos y todos los gastos que se autoricen para el pago de cualquier concepto. Además, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, en todo asunto relacionado con el descargue de su función pública, administrativa y fiscal. Asimismo, deberán producir y someter todos los informes que requieran las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos, procedimientos y normas aplicables dentro de los términos establecidos”.

**POR CUANTO:** Para efectos de registro del referido inmueble en el Registro de la Propiedad, y para las demás transacciones y propósitos jurídicos que se efectúen en torno a este, la dirección debe estar correcta, tanto en la Ordenanza que autorizó la venta de dicha propiedad como en los documentos que representen algún tipo de negocio jurídico sobre ella. Por ello, se solicita a la Legislatura Municipal de Vega Baja, la enmienda de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006, a los efectos de corregir la dirección del solar autorizado por venta a la señora Aida E. Meléndez Sostre.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006, mediante la cual, se autorizó la venta del solar urbano ubicado en la calle Eugenio Sánchez López Núm. 11-b de la jurisdicción de Vega Baja, a los efectos de corregir dicha dirección.

**SECCIÓN 2DA:** Las enmiendas a la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006, serán las que siguen a continuación:

1. Se enmienda el epígrafe de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006, para que lea como sigue:

**“PARA AUTORIZAR LA VENTA DEL SOLAR URBANO RADICADO EN LA CALLE CORCHADO 11 B, SOLAR VACANTE, SOLICITADO EN COMPRA POR LA SRA. AIDA E. MELÉNDEZ SOSTRE; Y PARA OTROS FINES”.**

2. Se enmienda el primer **POR CUANTO** de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006, para que lea como sigue:

**POR CUANTO:** El solar urbano radicado en la calle Corchado 11 B, ha sido solicitado para la compra por la Sra. Aida E. Meléndez Sostre.

3. Se enmienda la **SECCIÓN 1RA** de la de la Ordenanza Número 20, Serie 2005-2006, para que lea como sigue:

**SECCIÓN 1RA:** Para autorizar la venta del solar urbano radicado en la Calle Corchado 11 B, solar vacante solicitado en compra por la Sra. Aida E. Meléndez Sostre que mediante la aprobación de la solicitud número 05LS6-00000-02712 por la Administración de Reglamentos y Permisos se hace del solar cuyos lindes son:

**URBANA: PASEO RADICADO EN LA CALLE CORCHADO 11 B DEL PUEBLO DE VEGA BAJA, CON UNA CABIDA DE 158.623 METROS CUADRADOS Y EN LINDES: POR EL NORTE CON CALLE EUGENIO SÁNCHEZ LÓPEZ, POR EL SUR CON SOLARES MUNICIPALES, POR EL ESTE, CON SUCESIÓN ÁNGEL ROSARIO Y POR EL OESTE, CON MERCEDES AVILÉS MAYSONET.**

4. Se enmienda la Certificación de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006, para que lea como sigue:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006, **PARA AUTORIZAR LA VENTA DEL SOLAR URBANO RADICADO EN LA CALLE CORCHADO NÚM. 11 B, SOLAR VACANTE SOLICITADO EN COMPRA POR LA SRA. AIDA E. MELÉNDEZ SOSTRE Y PARA OTROS FINES.**

**SECCIÓN 3RA:** Las demás disposiciones y partes de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2005-2006 permanecerán inalterables.

**SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase constitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos, no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza, se enviará a todas las dependencias pertinentes.

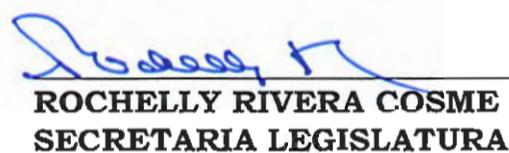
**SECCIÓN 6TA:** Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 12 DE MARZO DE 2025.**



HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA



ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 14 DE MARZO DE 2025.**



HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE